



República de Honduras  
Secretaría de Industria y Comercio

AVISO

1. La Secretaría de Industria y Comercio (SIC), en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 de fecha 20 de marzo del 2006, Reglamento sobre la Distribución y Asignación de los Contingentes Arancelarios de Importación acordados en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (RD-CAFTA), y el Acuerdo No.745-2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, pone a disposición de las personas naturales y jurídicas, los contingentes arancelarios de importación para el año 2012, que a continuación se detallan:

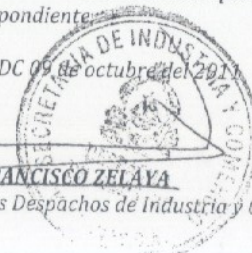
Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen en Toneladas Métricas
Carne de Cerdo	0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00; 0203.21.00; 0203.22.00 y 0203.29.00	3,050
Arroz en Granza	1006.10.90	102,600
Arroz pilado	1006.20.00; 1006.30.10; 1006.30.90; 1006.40.00	11,475
Maíz Amarillo	1005.90.20	244,940
Maíz Blanco	1005.90.30	26,220
Leche en Polvo	0402.10.00; 0402.21.11; 0402.21.12; 0402.21.21; 04.02.21.22 y 0402.29.00	402
Mantequilla y Pastas	0405.10.00; 0405.20.00; 0405.90.90	134
Quesos y Requesón	0406.10.00; 0406.20.90; 0406.30.00; 0406.90.10; 0406.90.20; 0406.90.90	549
Helados	2105.00.00	134
Otros Productos Lácteos	2202.90.90	188
Pollo (muslos, piernas, incluso unidos)	0207.13.93; 0207.13.94; 0207.14.93; 0207.14.94; 1602.32.10	2,672

2. Los contingentes de importación indicados en el numeral 1) tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012.
3. Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la asignación de los contingentes arancelarios de importación de carne de cerdo, maíz amarillo, maíz blanco, arroz pilado y arroz granza, deberán presentar a través de su apoderado legal ante la Secretaría General de la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), durante el periodo comprendido del 10 al 25 de noviembre del año en curso, una solicitud por escrito conteniendo la información siguiente:
- Identificación del solicitante (incluyendo una breve descripción de la actividad económica);
  - Fotocopias de tarjeta de identidad, número de Registro Tributario Nacional (RTN) y del registro de comerciante individual en el caso de persona natural;
  - Fotocopias de escritura de constitución y de Registro Tributario en el caso de persona jurídica;
  - Fotocopia de solvencia municipal.
  - Dirección física, dirección electrónica, teléfono y fax designado para efectuar las notificaciones pertinentes;
  - Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 del 08 de julio del 2011 "Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público".
4. Los interesados en importar carne de cerdo, deberán presentar el correspondiente Certificado de

Registro vigente, extendido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería;

5. Los interesados, deben cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios, otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras Leyes, que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales. No se aceptarán solicitudes que no evidencien el cumplimiento de tales requisitos.
6. A las personas naturales y jurídicas beneficiarias de una cuota de los contingentes de carne de cerdo, maíz amarillo, maíz blanco, arroz pilado y arroz granza, se les entregará por medio de su apoderado legal un Certificado de Importación que tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012.
7. Las personas naturales y jurídicas interesadas en la importación de los contingentes arancelarios de leche en polvo, mantequilla, queso, helados y otros productos lácteos, no deberán presentar solicitudes de asignación en vista de que son administrados de conformidad a la modalidad de primer llegado, primer servido en la aduana de ingreso al país.
8. Para la importación de leche en polvo, mantequilla y queso, deberán solicitar a través de un apoderado legal el Registro de Importador de Productos Lácteos y posteriormente una Licencia de Importación por cada importación, de conformidad con el Acuerdo A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y 41-2009 del 18 de noviembre del 2009.
9. Las personas naturales y jurídicas interesadas en la importación del contingente arancelario de pollo (muslos, piernas, incluso unidos), según lo establecido en el Acuerdo 32-2007 del veintiocho de diciembre del 2007, únicamente deberán presentar solicitud de Registro de Importador; el correspondiente certificado de importación será asignado en régimen de subasta realizada por la Central American Poultry Export Quote Inc (CA-PEQ) de los Estados Unidos.
10. De conformidad con el artículo 49 del Decreto 17-2010 del 28 de marzo 2010, deberán adjuntar la copia original del recibo oficial de la Tesorería General de la República TGR-1 en el código 12121 por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos tales como certificaciones, licencias, constancias, registros, etc., la cual deberá ser a nombre del solicitante. Dicho pago debe efectuarse en cualquier agencia del sistema bancario nacional autorizado.
11. Todas las solicitudes de contingente deberán ser presentadas ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado conforme al siguiente calendario, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Las solicitudes de arroz granza carne de cerdo los días 10, 11, 14 y 15 de noviembre del 2011.
  - Las solicitudes de arroz pilado, maíz amarillo y maíz blanco los días 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2011.
  - El día 24 y 25 de noviembre del 2011 se recibirá las solicitudes que por motivos de fuerza mayor no pudieron hacerlo en el periodo correspondiente.

Tegucigalpa, MDC 09 de octubre del 2011



JOSE FRANCISCO ZELAYA

Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio